

Peces

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-400-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 15 de junio de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0335-0706-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“PROYECTO EÓLICO LA PATRONA”**, cuyo promotor es **“EOLONICA, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de La Pava, Guzmán y El Caño, distritos de Olá y Natá, Provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/W  
16/06/2022



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	15 DE JUNIO DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PROYECTO EÓLICO LA PATRONA.
<b>PROMOTOR:</b>	EOLONICA, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LA PAVA, GUZMÁN Y EL CAÑO, DISTRITOS DE OLÁ Y NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**PROYECTO EÓLICO LA PATRONA**”, consiste en la generación de energía eléctrica mediante la utilización de turbinas eólicas. El Proyecto, está diseñado para aprovechar el recurso renovable del viento para la generación de electricidad para su correspondiente aporte de energía limpia.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento, el área de construcción es de propiedad privada, los cuales están dedicados principalmente a la ganadería y agricultura por lo que no disponen de cobertura boscosa significativa. La zona presenta una topografía mayoritariamente escarpada (quebrada), con accidentes topográficos con pendientes regulares hasta muy pronunciadas.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el hecho de no presentar un inventario forestal porque no aplicaban las especies presentes, el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional.

Por cuanto se entiende que la cobertura vegetal de la huella del proyecto está conformada por suelos de uso agropecuario de subsistencia en su mayoría y otras como rastrojo. En consecuencia, la ejecución del proyecto no representa una afectación mayor en cuanto a formaciones boscosas naturales se refiere.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, la caracterización presentada, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de afectación a especies arbóreas y que la mayor presencia incide en plantaciones y cercas vivas, En ese sentido y bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.

Dirección Forestal  
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
CIEFM REC NAT  
IDONIIDAD 7.108-12 MZO \*

